

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** **1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 897, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDIO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN

DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA RAMTAG REALTY DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. DANIEL HERRERA, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “RANCHO SAN MIGUEL”, UBICADO AL ORIENTE DE LA COLONIA PROMOTORES SOCIALES Y SUR DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE DURANGO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. GERARDO NÁJERA CANO Y/O VÍCTOR ANTONIO PESCADOR CANO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE TERRENO DE AGOSTADERO No. 207, DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOURDES SIMENTAL GONZÁLEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DOMINGO ARRIETA No. 106 DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MONTES SOTO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTES DE TERRENO G Y H DE LA MANZANA No. 9 DE LA CALLE TENOCHTITLÁN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **10.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. MONCERRAT CARMONA MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA CALLE NIÑOS HÉROES DE LA COLONIA ARTURO GAMIZ, EXPONE PROBLEMÁTICA REFERENTE A LOS TIANGUISTAS QUE SE UBICAN EN LA COLONIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, L.A. Carlos Matuk López De Nava, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, Lic. Bernardo Loera Carrillo, Lic. José Luis Amaro Valles, E Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Resolutivo presentada por el C. Presidente Municipal, que contiene reforma y/o adiciones a diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta de la iniciativa de resolutivo que contiene reforma a diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen. Con fecha 3 de septiembre del año corriente, en

sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. **MATERIA DE LA INICIATIVA** Las iniciativas de merito tienen por objeto principal compactar y actualizar la constitución interna de diversas Direcciones Municipales, así como adecuar la denominación de la Dirección de Desarrollo Social, y ajustar la normatividad de la administración pública del Municipio, precisando las facultades y atribuciones de diversas direcciones que integran la administración municipal.

CONSIDERANDOS. PRIMERO.- La comisión realizó estudio y análisis de los planteamientos contenidos en el proyecto de Resolutivo, a fin de valorar su contenido, deliberar, e integrar el dictamen. Como resultado se advierte que, efectivamente, la presente iniciativa con proyecto de resolutivo, tiene como finalidad actualizar la normatividad de la administración pública del Municipio, a fin de precisar las facultades y atribuciones de diversas direcciones que integran la administración municipal.

SEGUNDO.- Esta Comisión dictaminadora estima conveniente la aprobación del proyecto de resolutivo, toda vez que, coincidiendo con el iniciador, la Administración Pública Municipal, como entidad de gobierno responsable de resolver los problemas prioritarios de la sociedad y de la adecuada prestación de los servicios públicos, no puede permanecer estática y por ello, es recomendable que las dependencias que la integran, constantemente deben adecuar su estructura orgánica y sus funciones, para que tengan la posibilidad de poder dar respuesta, de una mejor manera, a las demandas de la sociedad.

TERCERO.- Esta dictaminadora al analizar las reformas planteadas hace énfasis en la modificación de un párrafo al artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, la cual se transcribe para mayor claridad y para posterior comentario. *De las direcciones municipales dependerán jerárquicamente subdirecciones y departamentos, así como las coordinaciones que, previo dictamen de disposición presupuestal que emita la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, se determinen en su Manual de Organización.* De la lectura del anterior párrafo se desprende que las unidades de la administración pública municipal, sólo podrá autorizar la creación de Coordinaciones que requieran, cuando previamente la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, haya determinado viable el impacto presupuestal correspondiente. Con esta medida, nos queda la certeza de que, en lo sucesivo, se evitará que cada dirección municipal establezca oficinas de apoyo o coordinaciones sin antes dejar plenamente demostrada la necesidad, y no exista problema alguno en cuanto al respaldo financiero necesario para su adecuado funcionamiento. De igual manera y en relación a lo anterior, esta nueva atribución se adiciona a las actuales facultades y funciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.

CUARTO.- En los últimos años, la Administración Pública Municipal se ha convertido en una acción social compleja en la medida en que la población aumenta; los problemas sociales, económicos, y políticos, que se viven al interior del territorio, toman dimensiones de mayor magnitud lo que obliga a las autoridades municipales a adoptar nuevas reglas, métodos, y percepciones, de lo que es y debe ser la relación gobierno-sociedad. Así las cosas, la actividad de la administración pública se debe encaminar a la satisfacción de las necesidades colectivas, principalmente, en la forma de servicios públicos o mediante acciones dirigidas a que se cumplan los fines del Estado.

QUINTO.- La creciente dinámica de la Administración Pública Municipal, ha originado la creación, supresión, o fusión, en su caso, de diversas dependencias, para la eficaz atención de las necesidades municipales. En efecto, a los dictaminadores nos queda claro que, para eficientar en la mayor medida posible, el desempeño de las funciones y obligaciones que corresponden a cada una de las dependencias y unidades que conforman la administración pública

municipal, es conveniente definir las en un ordenamiento que las sustente y organice de una manera clara y precisa. SEXTO.- A la Comisión que dictamina, le queda claro que la Administración Pública Municipal tiene como objetivo esencial encauzar la mejor aplicación de los recursos materiales, financieros, humanos, y técnicos, en la ejecución de las tareas que permitan responder a las demandas de la sociedad. Que del conjunto de atribuciones contenidas en el marco jurídico municipal y de la creciente complejidad de los asuntos que atiende en forma permanente, se deriva una estructura compuesta por diversas instancias que coadyuvan al cumplimiento de los fines del Municipio. Que en esta virtud, la estructura política, jurídica, y administrativa, del municipio de Durango, demanda el fortalecimiento de las capacidades de gestión de su administración pública, con el fin de dar respuesta a las demandas de servicios públicos, y para alcanzar estándares mínimos de desarrollo democrático, social y productivo. SEPTIMO.- En síntesis, advertimos que los objetivos de la iniciativa que se dictamina, es definir y formalizar las estructuras orgánicas de cada dependencia de acuerdo a la forma que operan en la realidad actual, y que es muy diferente a la señalada por el Reglamento de la Administración Pública Municipal y, en algunos casos, en los manuales de organización existentes; así mismo, dar cumplimiento a los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. Consideramos importante precisar que, otro de los objetivos fundamentales, es el poder estandarizar la nomenclatura de puestos acorde a las funciones desempeñadas y a su nivel jerárquico, así como homologar los puestos y nombramientos de personal staff de las dependencias en las áreas administrativas y en comunicación social, entre otras, ya que actualmente se denominan departamentos o subdirecciones sin tener personal o estructura a cargo, y al proponer llamarlas coordinaciones, se protegería un posible incremento en la plantilla y presupuesto de las mismas ya que realizan funciones similares en las dependencias municipales. OCTAVO.- La Comisión encuentra que la iniciativa plantea establecer una correcta definición de las estructuras organizacionales, lo cual consideramos aceptable ya que ello permitirá la elaboración de un manual de organización Municipal, que ya existe en dependencias municipales que han logrado su certificación. De merecer la aprobación del Pleno el presente dictamen, se estaría en posibilidad de empezar a trabajar en su manual y, en su momento, de buscar la certificación de aquellas dependencias que no la tienen. Entonces, estamos ciertos de que todas las medidas anteriores permitirán poner un candado a la creación de futuras jefaturas de departamento, subdirecciones, coordinaciones, o en su caso, direcciones, cuando presupuestalmente no se tenga la suficiencia para su creación y mantenimiento. En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, los suscritos consideramos procedente la reforma que se propone en la iniciativa que se dictamina; y por ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba reformar la fracción V y el segundo párrafo del artículo 15; reformar la fracción II, adicionar las fracciones XVIII y XIX, recorrer la actual XVIII a la XX, adicionar una fracción XXI y recorrer la actual XXI a XXII del artículo 18; reformar el artículo 19; reformar el párrafo segundo, las fracciones XXVI, XXVIII, adicionar una fracción XXXIII y recorrer las actuales XXXIII y XXXIV a la XXXIV y XXXV, respectivamente, del artículo 20; reformar el artículo 23; reformar la fracción II, IX, XIV, XVII, XIX, XXIII y XXIV, y derogar la fracción XV del artículo 24; reformar los artículos 25, 26 y 27; reformar la denominación del Capítulo VI; reformar los artículos 28 y 29; reformar las fracciones II, VI, XIII, XIV y XVI del inciso A) y III, IV, V Y VII del inciso B), del artículo

30; reformar el artículo 31; adicionar las fracciones XXVIII y XXIX, y recorrer las actuales XXVIII y XXIX a XXX y XXXI del artículo 32; reformar los artículos 33, 35 y 37; adicionar una fracción III y recorrer las actuales III y IV a IV y V respectivamente, adicionar una fracción VI y recorrer las actuales V y VI a VII y VIII respectivamente, adicionar una fracción IX y recorrer las actuales VIII y IX a X y XI respectivamente, del artículo 40; reformar los artículos 41, 43, 44 y 45; reformar el artículo 46 y adicionar una fracción VIII y recorrer la actual a IX; reformar el artículo 47, adicionar una fracción VII y recorrer la actual a VIII; reformar los artículos 48 y 49; derogar la fracción XV, recorrer la actual XVI a XV y adicionar un segundo párrafo al artículo 51; y reformar los artículos 59 y 60; todos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 15.- Para el despacho de los asuntos públicos y el desempeño de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de una oficina denominada Secretaría Particular, una Coordinación de Asesores, una Secretaría Técnica y un Departamento de Relaciones Públicas y Eventos especiales, así como de las direcciones e institutos municipales siguientes:

.....

....

V. Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano;

.....

.....

De las direcciones municipales dependerán jerárquicamente, como estructura funcional, subdirecciones y departamentos. Así mismo, como estructura operativa, las coordinaciones y demás áreas de apoyo requeridas que, previo dictamen de disposición presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, se determinen en su Manual de Organización.

Con la finalidad de establecer mecanismos de superación

.....

.....

ARTÍCULO 18.- La Secretaría Municipal y del Ayuntamiento estará a cargo....

.....

....

II. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior para garantizar la gobernabilidad en el municipio, fomentando la participación, vinculación y organización ciudadana, para promover servicios de calidad a la población, ejerciendo con eficiencia y transparencia un proceso de mejora continua bajo sistemas de gestión de calidad;

.....

XVIII. Tendrá a su cargo la publicación de la Gaceta Municipal en los términos de la normatividad reglamentaria aplicable;

.....

XIX. Diseñar propuestas de políticas públicas, programas, proyectos estratégicos y de innovación que se consideren necesarios para fortalecer la Administración Pública Municipal, implementándolos, operándolos, o coadyuvando para ello, con las dependencias y entidades municipales según corresponda;

.....

- XX. Conducir, por delegación del Presidente Municipal, los asuntos de orden administrativo del Municipio;
- XXI. Participar en el proceso de elección o de sustitución, en su caso, de las autoridades municipales auxiliares, desde su organización hasta la correspondiente Protesta de Ley, en los términos que establecen la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como constituirse como enlace entre las autoridades municipales auxiliares y la Administración Pública Municipal para el mejor desempeño de sus atribuciones; y
- XXII. Las demás que se le tengan asignadas como Secretario Municipal y del Ayuntamiento, y le determine la Autoridad Municipal y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, contará con una Secretaría Particular, una Coordinación de Asesores, un Departamento Administrativo, una Coordinación de Sistemas de Información e Innovación, una Unidad de Control de Calidad y la siguiente estructura orgánica:

SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO

1.- SUBSECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- a) Departamento de Atención al Ayuntamiento.
- b) Departamento de Enlace con la Administración Pública Municipal.
- c) Departamento de Archivo General e Histórico.

2.- SUBSECRETARÍA JURÍDICA

- a) Departamento Jurídico.
- b) Departamento de Legislación y Estudios Municipales.

3.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Departamento de Coordinación con Autoridades Municipales Auxiliares.
- b) Departamento de Atención Ciudadana.
- c) Departamento de Gobernación.

4.- COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL

- a) Subcoordinación Operativa.
- b) Departamento de Verificación Normativa.

ARTÍCULO 20.- La Dirección Municipal de Administración.....

La Dirección Municipal de Administración y Finanzas tendrá las facultades y funciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, el Código Fiscal Municipal y los ordenamientos aplicables, le otorgan al Tesorero Municipal.

.....

....

XXVI. Dar trámite, proponer la firma de convenios y cumplir con los procesos administrativos y legales en materia de recursos humanos en el municipio, brindando con ello apoyo para el mejor desempeño del personal que labora en la Administración Municipal;

.....

.....

XXVIII. Adquirir, contratar y suministrar oportunamente, en los términos legales aplicables, los bienes materiales y servicios que requieran las dependencias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Anual de Trabajo correspondiente y demás instrumentos del Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal de Durango;

.....

.....

XXXIII. Participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios, en los términos que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, procurando las mejores condiciones de calidad y precio, así como costo beneficio para el municipio;

XXXIV. Emitir los dictámenes que les sean solicitados, relativos a la disposición presupuestal para validar la inclusión o creación de coordinaciones y demás áreas de apoyo, en el Manual de Organización de cada una de las dependencias municipales. Los dictámenes que expida se harán del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal;

XXXV. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal, y le determinen éste Reglamento y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 23.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el despacho y el mejor desempeño de sus funciones, tendrá la siguiente estructura orgánica:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- a) Departamento de Personal.
- b) Departamento de Gestión Administrativa.
- c) Departamento de Nómina y Estadística.
- d) Departamento de Seguridad Social.

2.- SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

- a) Departamento de Caja General.
- b) Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única.
- c) Departamento de Ejecución Fiscal.
- d) Departamento de Impuesto Predial.
- e) Departamento de Recuperación de Obras.
- f) Departamento de Estacionómetros.

3.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EGRESOS

- a) Coordinación Administrativa.
- b) Departamento de Programación y Presupuestación
- c) Departamento de Recursos Materiales.
- d) Departamento de Servicios Generales.
- e) Departamento de Ejercicio Presupuestal.
- f) Departamento de Supervisión de Egresos.
- g) Departamento de Patrimonio Municipal.

4.- SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

- a) Departamento de Captura y Procesamiento.
- b) Departamento de Catastro.
- c) Departamento de Evaluación y Control.
- d) Departamento de Traslado de Dominio.

5.- SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

- a) Departamento de Administración de Redes y Mantenimiento.
- b) Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- c) Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad.
- d) Coordinación de Respuesta 072.

6.- SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES

- a) Departamento de Control Presupuestal de Obra.
- b) Departamento de Contabilidad de Fondos.

7.- SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- a) Departamento de Control Contable
- b) Departamento de Registro Contable
- c) Departamento de Información Contable
- d) Departamento de Conciliaciones Contables

ARTÍCULO 24.- La Dirección Municipal del Desarrollo Urbano y Obras Públicas

- II. Ejecutar los planes y programas de obra pública del municipio, especialmente llevar a cabo la construcción y mantenimiento de las calles, vialidades urbanas del municipio, así como las vías de interconexión entre los centros de población del municipio que no estén a cargo las autoridades estatales o federales;
.....
....
- IX. Supervisar e inspeccionar las obras de construcción y urbanización que se ejecuten en el municipio;
.....
...
- XIV. Ordenar la suspensión temporal o la clausura de obras en ejecución o terminadas, así como la demolición de construcciones en los casos previstos por las disposiciones legales aplicables, utilizando la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir las determinaciones legales aplicables; esta facultad

se ejercerá a través del Juzgado Administrativo y de la estructura de inspectores de la propia dependencia, actuando en auxilio de la Autoridad competente;

.....

....

XV. Derogada

.....

....

XVII. Vigilar la obra pública que va a ser administrada o adjudicada, proponiendo las bases técnicas a que se sujetarán los concursos, así como opinar sobre la autorización de los contratos respectivos;

.....

....

XIX. Dictar disposiciones en relación con construcciones que constituyan peligro o riesgo para la población y sus bienes;

.....

....

XXIII. Participar en los procesos de adjudicación de obra pública, procurando las mejores condiciones de calidad y precio, así como costo beneficio para el Municipio;

XXVI. Expedir las licencias de urbanización y construcción en los diferentes fraccionamientos autorizados por el Ayuntamiento; y

.....

....

ARTÍCULO 25.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

1.- SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- a) Departamento de Pavimentos
- b) Departamento de Infraestructura Hidráulica
- c) Departamento de Construcción
- d) Departamento de Conservación Y Mantenimiento Vial
- e) Departamento de Electrificación Y Alumbrado

2.- SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

- a) Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano
- b) Departamento de Control Urbano y Licencias de Construcción
- c) Departamento de Centro Histórico
 - 1.- Departamento de Normatividad del Centro Histórico.
 - 2.- Departamento de Ventanilla Única, Trámites, Licencias y Permisos.
- d) Departamento de Diseño Urbano

3.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Departamento de Contabilidad.
- b) Departamento de Recursos Humanos.
- c) Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Departamento de Informática.
- e) Departamento de Estimaciones y Control Financiero.

- f) Departamento de Eventos Especiales.
- g) Departamento de Costos y Presupuestos.

ARTÍCULO 26.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos es la dependencia encargada de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos de alumbrado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, forestación urbana, mantenimiento y operación de áreas verdes, parques, jardines, fuentes, monumentos y zoológicos que se encuentren bajo resguardo del Gobierno Municipal; para ello cuenta con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Realizar las acciones de mejora necesarias para brindar servicios públicos con calidad y calidez;
- II. Administrar el Zoológico Sahuatoba como un espacio recreativo-educativo dedicado a fomentar el respeto y el conocimiento sobre la naturaleza y proteger especies de animales en peligro de extinción;
- III. Dar seguimiento y la asesoría necesaria en el proceso de concesión de los servicios públicos municipales, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- IV. Realizar la recolección de los residuos sólidos urbanos generados por la ciudadanía, con base al esquema operativo que para tal fin defina.
- V. Efectuar la recolección comercial de residuos sólidos urbanos en los casos en que se tengan convenio con el H. Ayuntamiento.
- VI. Realizar el barrido mecánico de bulevares y avenidas de la ciudad.
- VII. Coadyuvar con la ciudadanía en el barrido manual y papeleo de las calles del centro histórico, así como el mantenimiento, aseo y limpieza de las vías públicas y áreas de uso común del municipio para evitar la concentración de residuos sólidos en lugares inadecuados;
- VIII. Establecer los mecanismos informativos para crear conciencia en la población sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos;
- IX. Ejecutar programas de forestación, así como conservar, dar mantenimiento y riego a las áreas verdes existentes;
- X. Atender los parques, jardines, fuentes, monumentos y zoológicos del municipio, manteniendo en adecuado estado su mobiliario y equipo urbano;
- XI. Realizar la operación y mantenimiento de jardines, parques públicos, fuentes, monumentos y zoológicos, así como vigilar que las personas cumplan con los ordenamientos aplicables referentes al buen uso de esas instalaciones y limpieza de las mismas;

- XII. Producir y desarrollar planta, flor y árboles de especies endógenas del Municipio de Durango;
- XIII. Realizar las podas y derribos del arbolado de conformidad al estudio técnico elaborado por la Dirección de Salud Pública y Medio Ambiente, con la finalidad de mejorar el entorno y evitar riesgos a los ciudadanos;
- XIV. Realizar el mantenimiento de la cordonería, áreas adoquinadas, banquetas así como el demás mobiliario urbano;
- XV. Ejecutar el programa de pintura para señalamiento de tráfico de conformidad con el estudio técnico que emita la Dirección Municipal de Seguridad Pública a través de la Subdirección de Vialidad;
- XVI. Realizar la obra civil menor en las áreas verdes bajo el resguardo del Gobierno Municipal de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;
- XVII. Operar y dar mantenimiento a las redes existentes de alumbrado público bajo resguardo del Gobierno Municipal;
- XVIII. Ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público y crear proyectos especiales que hagan más eficiente su operación y funcionamiento;
- XIX. Implantar programas de ahorro de energía así como crear proyectos especiales que hagan más eficiente la operación y funcionamiento del alumbrado público;
- XX. Elaborar proyectos para la dotación de servicios públicos para que los centros de población del municipio cuenten con: áreas verdes bien equipadas, alumbrado público, limpieza, recolección de residuos sólidos y otros de su competencia;
- XXI. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 27.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos tendrá a su cargo, para el desahogo y mejor desempeño de sus funciones, la siguiente estructura orgánica:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

a) Zoológico Sahuatoba

1. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

1.1. Subdirección de Aseo Urbano

1.2. Subdirección de Alumbrado Público y Electrificación

1.3. Subdirección de Áreas Verdes

2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Departamento de Recursos Humanos.

b) Departamento de Recursos Materiales.

CAPÍTULO VI**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ARTÍCULO 28.- La Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano es la dependencia responsable de impulsar el desarrollo integral del municipio y coordinar el manejo de todos los programas para abatir la pobreza, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana para propiciar el desarrollo social en el municipio;
- II. Promover, organizar y constituir los comités de obra y participación social necesarios para la realización de acciones, obras y servicios públicos;
- III. Ejecutar y gestionar programas de desarrollo social y humano en el municipio, para elevar la calidad de vida de la población social y económicamente más desprotegida;
- IV. Establecer coordinación con las instancias estatales y federales que impulsen programas de impacto social;
- V. Propiciar la participación de organizaciones y grupos sociales en los planes y programas de desarrollo social;
- VI. Fortalecer los mecanismos de concertación programática presupuestaria con las entidades que corresponda de los gobiernos Federal y Estatal para que mediante la mezcla de recursos, se potencien proyectos de obras y servicios que coadyuven al desarrollo social del municipio;
- VII. Realizar estudios y proyectos para planear y proponer medidas que promuevan el desarrollo social del municipio;
- VIII. Coordinar y ejecutar programas destinados a la atención de las necesidades prioritarias de los grupos sociales más vulnerables;
- IX. Participar en la ejecución y supervisión de las acciones enmarcadas en los programas de desarrollo social;
- X. Contar con toda la información estadística necesaria para planear y proponer medidas para el desarrollo social y económico; y
- XI. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen este Reglamento y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 29.- La Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano, para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, tendrá la siguiente estructura orgánica:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

1.- SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Departamento de Programas Federales.
- b) Departamento de Organización Social.

3.- SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

- a) Departamento de Programas de Vivienda.
- b) Departamento de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 30.- La Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente

A) En materia del Salud Pública Municipal

- I.
- II. Ejecutar los planes y programas de salud pública con apego a la planeación estratégica y mejora continua que establezcan el Ayuntamiento, las normas y reglamentos vigentes con la conjunción de esfuerzos y mezcla de recursos que deriven en un mayor impacto social;
.....
- VI. Celebrar, por conducto del Ayuntamiento, convenios de coordinación y cooperación sanitaria con otros gobiernos municipales en materias de interés común;
- XIII. Vigilar que los establecimientos que expendan alimentos y bebidas cumplan con las disposiciones de higiene y salubridad establecidas;
- XIV. Inspeccionar que los establecimientos que expidan alimentos cuenten con los servicios de agua potable, instalaciones para aseo, sanitarios limpios y accesibles para empleados y clientes;
- XVI. Vigilar que no se establezcan en la zona urbana establos, zahúrdas y podrideros de sustancias orgánicas o tiraderos no autorizados de residuos sólidos;

B) En materia de Protección Ambiental:

-
-
- III. Participar en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente, conforme a las facultades que le otorgan los convenios y acuerdos respectivos, así como las leyes y reglamentos correspondientes;
- IV. Imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece las leyes y ordenamientos municipales aplicables, ante los casos graves de deterioro en el equilibrio ecológico;
- V. Proponer planes y programas ecológicos para la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente;
-
- ...

- VII. Recibir y resolver las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre las acciones de las personas que atentan contra el ambiente dándole la adecuada atención y la solución correspondiente;

.....

.....

ARTÍCULO 31.- La Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente...

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

- a) Sistema Municipal de Salud.
- b) Hospital Municipal del Niño.
- c) Departamento de Panteones.
- d) Departamento de Verificación e Inspección de Rastros.
- e) Departamento de Albergue Animal.
- f) Departamento de Mercados Municipales.

2.- SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN SANITARIA

- a) Departamento de Verificación.
- b) Clínica de Diagnóstico y Control Sanitario.

3.- SUBDIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- a) Departamento de Proyectos y Desarrollo.
- b) Departamento de Normatividad y Orientación Ecológica.

ARTÍCULO 32.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública, es la dependencia

.....

- XXVIII. Elaborar programas y proyectos de mantenimiento y rehabilitación del equipo, mobiliario e infraestructura vial del municipio;

- XXIX. Elaborar el estudio técnico y programa de pintura para señalamiento de tráfico;

- XXX. Atender los acuerdos que emita y las acciones que propongan la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, así como los comités y consejos consultivos de participación ciudadana; y

- XXXI. Las demás que le confieren el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 33.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública contará, para el despacho y mejor desempeño de sus funciones, con la siguiente estructura jerárquica y operativa.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) Departamento de Asuntos Internos
- b) Departamento Jurídico
- f) Departamento de Sistema de Monitoreo y Comunicaciones
- g) Academia de Policía y Tránsito

1.- SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA

- a) Jefatura de Servicios de Policía
- b) Departamento de Prevención del Delito

2.- SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO

- a) Jefatura de Servicios de Tránsito
- b) Departamento de Licencias de Manejo
- c) Departamento Técnico de Ingeniería Vial
- d) Departamento de Educación Vial

3.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Departamento de Recursos Humanos
- b) Departamento de Sistemas
- c) Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular

ARTÍCULO 35.- La Dirección Municipal de Protección Civil,

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**1.- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA**

- a) Comandancia Operativa
- b) Departamento de Inspección y Capacitación

ARTÍCULO 37.- La Dirección Municipal de Educación

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

- a) Secretaría Técnica

1. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

- a) Departamento Operativo y Bibliotecas
- b) Departamento de Desarrollo Humano y Valores

ARTICULO 40.- La Dirección Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, es la dependencia responsable de promover, fomentar e impulsar el desarrollo integral del medio rural, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

.....

....

- III. Promover, organizar y construir los comités de participación social en el medio rural para la realización de acciones de su competencia;
- IV. Promover la comercialización y exportación de productos elaborados en el medio rural;
- V. Promover convenios interinstitucionales con los tres órdenes de gobierno para garantizar la mezcla de recursos para apoyo de obras y acciones en el medio rural;
- VI. Promover y difundir los programas de apoyo al campo y los productores derivados de los convenios de colaboración que se celebren con el Estado y la Federación.
- VII. Promover y organizar exposiciones o eventos sobre actividades económicas para fomentar y fortalecer el desarrollo rural;

- VIII. Proponer políticas y mecanismos para el fomento del desarrollo integral del medio rural;
- IX. Analizar las condiciones económicas del entorno rural, para la planeación del desarrollo del municipio, formulando proyectos y propuestas de actividades vinculadas al plan municipal de desarrollo;
- X. Fortalecer la consulta y participación social sobre proyectos sociales y económicos; y
- XI. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 41.- La Dirección Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, tendrá la siguiente estructura orgánica:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- a) Secretaría Técnica.

1.- DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGRÍCOLA, GANADERO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

2.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 43.- La Dirección Municipal de Desarrollo Económico, para el desempeño de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1.- SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

- a) Departamento de Programación de Créditos.
- b) Departamento de Mejora Regulatoria.
- c) Departamento de Intermediación Laboral y Empresarial.

ARTÍCULO 44.- La Dirección Municipal de Promoción Turística es la dependencia encargada de la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en el municipio, contando para ello, además de las que le confieren las leyes, el Bando de Policía y Gobierno de Durango y otros ordenamientos legales, con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Integrar los órganos del Gobierno Municipal, correspondientes para la correcta vinculación turística;
- II. Promover la celebración de convenios con personas físicas y morales, así como con dependencias, organismos e institutos de los diferentes órdenes de Gobierno para la realización de programas y proyectos de fomento turístico;
- III. Promover el cumplimiento de los programas turísticos federales, estatales y municipales, así como el apoyo a los que están en ejecución o proceso;

- IV. Fomentar la promoción turística y participar en la elaboración de una imagen turística unificada, en coordinación con los órdenes de Gobierno federal y estatal;
- V. Impulsar, mediante programas de capacitación, desarrollo y certificación, la mejora en el servicio turístico que ofrecen personas físicas y morales legalmente constituidas, con énfasis en la calidad y el desarrollo sostenible. De igual forma, fomentar que todas aquellas que no cumplan con lo dispuesto en las leyes federales, estatales y municipales en materia turística, se apeguen a dichos ordenamientos;
- VI. Fomentar entre los habitantes del Municipio la preservación, conservación y promoción de monumentos históricos, elementos culturales, áreas naturales y todos aquellos edificios, bienes y lugares que, por sus características, tengan o representen un atractivo y/o valor histórico, turístico y/o de identidad duranguense;
- VII. Participar en los trabajos del Comité Municipal Ciudadanizado de Turismo;
- VIII. Coordinar y promover el desarrollo y trabajos de la Casa de la Plata; y
- IX. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal;

ARTÍCULO 45.- La Dirección Municipal de Promoción Turística, contará para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, con la siguiente estructura orgánica:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

1.- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

- a) Departamento de Turismo, Naturaleza, Deporte y Área Rural.
- b) Departamento de Planeación y Desarrollo Turístico y atención a la casa de la plata.

ARTÍCULO 46.- El Instituto Municipal del Arte y la Cultura, es la dependencia encargada de la promoción, difusión, desarrollo y fortalecimiento, de los valores y la actividad cultural y artística en el municipio, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

.....

...

- VIII. Formar parte e impulsar las actividades del Comité Municipal de Becas, otorgando de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles, becas culturales a los alumnos de nivel primaria hasta el nivel medio superior, en alguna institución de educación del municipio, de conformidad con el reglamento correspondiente; y
- IX. Las demás que determinen la reglamentación municipal aplicable o que le señale el Ayuntamiento.

El Instituto Municipal del Arte y la Cultura contará,

.....

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA

1.- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

- a) Departamento de Promoción y diseño.
- b) Departamento de Difusión Cultural.
- c) Departamento de Museos y Exposiciones.
- d) Departamento de Cineteca Municipal.

47.- El Instituto Municipal del Deporte es la dependencia encargada de la promoción, difusión y desarrollo de las actividades deportivas en el municipio, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

.....

....

- VII. Formar parte e impulsar las actividades del Comité Municipal de Becas, otorgando, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles, becas deportivas a los alumnos de nivel primaria y hasta el nivel medio superior, en alguna institución de educación del municipio, de conformidad con el reglamento correspondiente; y
- VIII. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Instituto Municipal del Deporte contará,

.....

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

1. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

- a) Departamento de Proyectos y Programas
- b) Departamento de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones Deportivas

ARTÍCULO 48.- El Instituto Municipal de la Juventud promoverá la creación de espacios comunitarios, de proyectos productivos y en general, de organización y participación juvenil, para satisfacer las inquietudes y necesidades de la juventud del Municipio de Durango, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Programar, organizar y ejecutar las acciones de orientación, bienestar económico y de recreación de la juventud en el municipio;
- II. Establecer los mecanismos de coordinación entre el Instituto y las dependencias y organizaciones de apoyo a la juventud, así como con los sectores público, social y privado;
- III. Proponer la firma de convenios y contratos, así como los demás actos jurídico administrativos que resulten necesarios para beneficio de la juventud en el municipio;
- IV. Promover y apoyar el establecimiento de espacios para la atención a la juventud en el municipio;

- V. Coadyuvar en el proceso de integración de los jóvenes al a sociedad para el fortalecimiento, participación y corresponsabilidad con los sectores económico, social y político;
- VI. Promover y difundir los diferentes programas de atención a la juventud en el municipio;
- VII. Atender y evaluar las propuestas y recomendaciones que integren los diversos grupos juveniles en el municipio;
- VIII. Estimular y reconocer a los jóvenes sobresalientes en el municipio;
- IX. Instrumentar mecanismos de apoyo y orientación educativa que fortalezcan el desarrollo de la juventud;
- X. Coordinar la programación y el desarrollo de eventos, certámenes educativos, conferencias y cursos sobre prevención de adicciones y del delito, derechos humanos y valores;
- XI. Promover a los jóvenes en el aspecto profesional, implantando entre la juventud del municipio un plan de vida y carrera;
- XII. Fomentar el autoempleo entre los jóvenes del municipio, promoviendo el desarrollo emprendedor para iniciar empresas y negocios;
- XIII. Promover espacios de expresión a través de foros, con temas de interés para la juventud;
- XIV. Realizar brigadas temáticas de atención a los jóvenes de las zonas urbana y rural económicamente más vulnerables;
- XV. Gestionar ante los organismos públicos y privados el otorgamiento de becas para los jóvenes, con el propósito de estimular su formación y superación profesional, para apoyar y motivas a los jóvenes que poseen algún talento y/o estén interesados en contribuir al desarrollo del municipio; y
- XVI. Las que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 49.- El Instituto Municipal de la Juventud contará,

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

1.- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ARTÍCULO 51.- Para el mejor cumplimiento de sus propósitos, el Instituto Municipal de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

.....

....

- XIV. Promover y apoyar la coordinación interinstitucional para la ejecución de los programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de las mujeres en el Municipio de Durango, invitando a cada Dirección Municipal para que nombre a una representante ante su órgano consultivo; y
- XV. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen este Reglamento y las demás disposiciones legales.

El Instituto Municipal de la Mujer, para el desahogo de los asuntos de su competencia, contará con la siguiente estructura orgánica:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

1.- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ARTÍCULO 59.- El Ayuntamiento contará con una Contraloría Municipal,

Esta dependencia contará con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, llevando a cabo acciones y programas que propicien la legalidad, honestidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso a la información;
- II. Vigilar el manejo eficiente, honesto y transparente en el ejercicio de los recursos públicos con los que operan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;
- III. Realizar en forma programada, auditorías de cumplimiento, inspecciones, verificaciones y evaluaciones, informando del resultado al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal;
- IV. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Municipio se apliquen en los términos que establezcan los ordenamientos legales y convenios respectivos;
- V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal, de conformidad a lo establecido en los ordenamientos aplicables;
- VI. Verificar los procesos de licitación pública para que se lleven de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- VII. Verificar que los objetivos señalados en cada uno de los programas sociales que lleva a cabo la Administración Municipal, se cumplan con apego a la normatividad respectiva;

- VIII. Informar a la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado sobre el incumplimiento de las obligaciones de proveedores para que sean dados de baja del padrón correspondiente de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el caso de contratistas, sean dados de baja del padrón de contratistas por un periodo de dos años;
- IX. Procurar la coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado y la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- X. Verificar que los procesos y sistemas administrativos de las dependencias y organismos de la Administración Municipal, cuenten con controles preventivos, detectivos y correctivos con la finalidad de que las funciones se realicen con eficiencia;
- XI. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía;
- XII. Intervenir en la entrega-recepción de las unidades administrativas del Municipio cuando éstas cambien de titular;
- XIII. Suspender el registro de Contratistas, en el padrón correspondiente, cuando incurran en cualquier acto u omisión que les sea imputable, cuando perjudique los intereses o bienes públicos del Municipio de Durango;
- XIV. Expedir constancia de no inhabilitación a los servidores públicos que lo requieran y llevar un registro de servidores públicos municipales sancionados o inhabilitados;
- XV. Auxiliar al Ayuntamiento en la revisión de los informes bimestrales de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y verificar que se rindan oportunamente y en forma debida los informes correspondientes al Congreso del Estado;
- XVI. Vigilar que todos los ingresos municipales se enteren a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XVII. Auxiliar al Ayuntamiento en la revisión del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio;
- XVIII. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de informar oportunamente, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y ante las autoridades competentes, respecto de su situación patrimonial;
- XIX. Auxiliar al Ayuntamiento en las acciones para sancionar la impresión y control de formas valoradas, sellos, programas que se utilicen en las máquinas recaudadoras de ingresos y el registro de firmas que autoricen las funciones anteriores;

- XX. Auxiliar a la Comisión del ramo de la Hacienda Municipal en el cumplimiento de sus funciones;
- XXI. Realizar auditorías contables-financieras recurrentes a las dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal para evaluar el ingreso y el gasto público para que se ejerza con apego a la normatividad vigente y de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado;
- XXII. Verificar las obras en proceso y terminadas que realicen las dependencias municipales y organismos de la Administración Pública Municipal;
- XXIII. Verificar y dar seguimiento a las acciones y actividades de la Administración Pública Municipal para que se realicen de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Anual de Trabajo que corresponda, así como evaluar su cumplimiento;
- XXIV. Iniciar y llevar a cabo procedimientos Administrativos en contra de servidores públicos que hayan incurrido en irregularidades de conformidad con las leyes y normatividad aplicables;
- XXV. Formular como resultado de las auditorías, inspecciones y verificaciones realizadas, pliego de observaciones e informe final que deberá ser entregado a las dependencias revisados, otorgando un plazo no mayor a quince días para la solventación correspondiente; y
- XXVI. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal, y le determinen este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 60.- La Contraloría Municipal, tendrá a su cargo, para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, la siguiente estructura orgánica:

CONTRALORÍA MUNICIPAL

1.- SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL

- a) Departamento de Auditoría Social.
- b) Departamento de Auditoría Contable y Administrativa.
- c) Departamento de Auditoría de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción V del artículo 32, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 32.- La Administración Pública Municipal se integra por las siguientes direcciones e institutos:

- I.
-
- V. Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano;
-
-

ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** En la aplicación de lo establecido por el presente Resolutivo, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, evitará cualquier incremento a las partidas presupuestales aprobadas por el Ayuntamiento, relativas a servicios personales. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 897, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDIO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE REBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 897. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 28 de Agosto de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 897, con el giro de tienda de abarrotes, situada actualmente en Avenida Netzahualcoyotl Lote 5 manzana B de la colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, para quedar ubicada en calle Elorreaga núm. 102 esquina con calle Zarco en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial (habitacional combinado con comercio y servicios); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 15.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicada una tienda de abarrotes, denominada "La Colmena" la cual consta de área principal con varios estantes con diferentes productos de la canasta básica, cámara ría, dos refrigeradores, área de caja con mostrador de vidrio y máquina registradora, además de sanitario para empleados. El local cuenta, también, con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. Tiene instalado un extintor y la señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia, 4 cámaras y alarma de seguridad. La inversión que se realizó es

de \$ 130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), y se da empleo directo a 2 personas, con el consecuente beneficio para igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 897 con el giro de tienda de abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 897, con giro de tienda de abarrotes, situada actualmente en Avenida Netzahualcoyotl Lote 5 manzana B de la colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, para quedar ubicada en calle Elorreaga núm. 102 esquina con calle Zarco en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 897, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Elorreaga núm. 102 esquina con calle Zarco en la Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Velázquez López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gral. Mariano Monterde nº 702, colonia El Refugio, de esta ciudad,

quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Velázquez López, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts. a ubicarlo en calle Encinos y Medio Ambiente, fraccionamiento SEDUE, en horario de 12:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ricardo Velázquez López, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts. a ubicarlo en calle Encinos y Medio Ambiente, fraccionamiento SEDUE, en horario de 12:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Agustín Saldaña Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaxcala nº 100, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Agustín

Saldaña Segovia, solicita permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 1.62x1.14 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta s/n, entre Toma de Durango e Ismael Lares, fraccionamiento La Arboleda, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Agustín Saldaña Segovia, permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 1.62x1.14 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta s/n, entre Toma de Durango e Ismael Lares, fraccionamiento La Arboleda, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Ledezma Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capullo M-8 L-22, colonia Luz y Esperanza y/o puesto ubicado en calle Netzahualcoyotl (crucero de las vías) col. Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alicia Ledezma Sánchez, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en calle Netzahualcoyotl

(crucero de las vías), colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alicia Ledezma Sánchez, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en calle Netzahualcoyotl (crucero de las vías), colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Ledezma Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capullo M-8 L-22, colonia Luz y Esperanza y/o puesto ubicado en calle Netzahualcoyotl (crucero de las vías) col. Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alicia Ledezma Sánchez, solicita permiso anual para realizar la venta de elotes en una mesa de 1x1 mts., a ubicarla en calle Independencia y Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo

constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alicia Ledezma Sánchez, permiso anual para realizar la venta de elotes en una mesa de 1x1 mts., a ubicarla en calle Independencia y Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Amador Cortes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas nº 100, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Amador Cortes, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Río Nazas ext. nº 100, colonia Valle del Sur, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Elena Amador Cortes, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Río Nazas ext. nº 100, colonia Valle del Sur, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Agripina Andrade Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plaza del Obrero nº 131, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Agripina Andrade Moreno, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., a ubicarse en calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el

artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Agripina Andrade Moreno, permiso anual para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., a ubicarse en calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros, fraccionamiento Fidel Velásquez I, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Tenorio González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gorrión nº 309, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de titular y permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bertha Tenorio González, solicita el cambio de titular y permiso anual para realizar la venta de pollo asado, gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Elpidio G. Velázquez ext. nº 217 colonia Arroyo Seco en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente; dicho permiso (temporal) aparece a nombre del C. Marco Aurelio Venegas Martell. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el C. Marco Aurelio Venegas Martell cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos temporales de tres meses y que por motivos personales ya no puede atender el puesto; por tal motivo el permiso anual quedará a nombre de su esposa C. Bertha Tenorio González, pues en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual y cambio de propietario. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Tenorio González, el cambio de titular y permiso anual para realizar la venta de pollo asado, gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Elpidio G. Velázquez ext. nº 217 colonia Arroyo Seco en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente; dicho permiso (temporal) aparece a nombre del C. Marco Aurelio Venegas Martell. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **8.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe García Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro nº 819, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe García Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados en un asador semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Ángel de la Guarda casi esquina con Lago Texcoco, fraccionamiento Versailles, en horario de 08:00 a 19:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas,

acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe García Delgado, realizar la venta de pollos asados en un asador semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Ángel de la Guarda casi esquina con Lago Texcoco, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe García Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro nº 819, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe García Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados en un asador semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Guadiana casi esquina con Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, en horario de 08:00 a 19:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión

somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe García Delgado, realizar la venta de pollos asados en un asador semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Guadiana casi esquina con Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Lidia Reyes Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel nº 134, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Lidia Reyes Vazquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Mártires de Sonora s/n, casi esquina con Santa María, fraccionamiento San José, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Lidia Reyes Vazquez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora s/n, casi esquina con Santa María, fraccionamiento San José, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Gerardo Vázquez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, colonia General Felipe Ángeles, carretera Durango-Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Hugo Gerardo Vázquez Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.70 metros, a ubicarlo en calle Circuito Interior, Residencial Santa Teresa, frente la unidad deportiva del fraccionamiento Huizache, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Gerardo Vázquez Ramírez, realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, Residencial Santa Teresa, frente la unidad deportiva del fraccionamiento Huizache, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis De la Cruz Nieves, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 449, colonia Patria Libre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Luis De la Cruz Nieves, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de temporada, en una camioneta Nissan, a ubicarla en Boulevard Guadiana, carretera a Mazatlán kilómetro 5.5, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis De la Cruz Nieves, realizar la venta de frutas y verduras de temporada, en una camioneta Nissan, la cual pretendía ubicar en Boulevard Guadiana, carretera a Mazatlán kilómetro 5.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Brenda del Consuelo Monciváis Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Huitrón No. 120, fraccionamiento Providencia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Brenda del Consuelo Monciváis Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en una mesa y una hielera con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlas en calle Fanny Anitúa, afuera de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada se pretende instalar sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Brenda del Consuelo Monciváis Flores, realizar la venta de alimentos preparados, en una mesa y una hielera con medidas de 1.50x1.50 metros, las cuales pretendía instalar en calle Fanny Anitúa, afuera de la Facultad de Economía,

Contaduría y Administración, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Gallegos Alday, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Capullo No. 213, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Catalina Gallegos Alday, solicita autorización para realizar la venta de dulces y botanas, en una canasta, a ubicarla al interior del Parque Guadiana, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un parque público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Gallegos Alday, realizar la venta de dulces y botanas, en una canasta, la cual pretendía ubicar al interior del Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Edna Carolina Corral Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cromo No. 231, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: la C. Edna Carolina Corral Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.70x1.90 metros, a ubicarlo en calle 1 No. 321, fraccionamiento Bosques del Valle, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de

Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada se pretende instalar el puesto ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un domicilio que no es el suyo, en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Edna Carolina Corral Rodríguez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.70x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle 1 No. 321, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santos Manuel Romero Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín No. 113, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Santos Manuel Romero Ortega, solicita autorización para realizar la venta de elotes, nachos, dulces y botanas, en un puesto semifijo con medidas de .40x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Constelaciones, esquina con calle San Martín, fraccionamiento Valle de Cristo, en un horario de 18:30 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santos Manuel Romero Ortega, realizar la venta de elotes, nachos, dulces y botanas, en un puesto semifijo con medidas de .40x1.50

metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Constelaciones, esquina con calle San Martín, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador De la Hoya Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada del Pirul No. 103, fraccionamiento Granja Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Salvador De la Hoya Leyva, solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Constelaciones y calle Paseo de San Antonio, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en un horario de 18:00 a 02:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador De la Hoya Leyva, realizar la venta de tacos y hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Constelaciones y calle Paseo de San Antonio, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA RAMTAG REALTY DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. DANIEL HERRERA, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “RANCHO SAN MIGUEL”, UBICADO AL ORIENTE DE LA COLONIA PROMOTORES SOCIALES Y SUR DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ

GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3612/09, que contiene la solicitud de la empresa Ramtag Realty de México, S.A. de C.V. representada por el Ing. Daniel Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Fracción A del lote No. 2, del fraccionamiento San Miguel, Durango, Durango, quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Rancho San Miguel" que se ubica en Fracción A del lote 2 (entre el canal de riego principal y el canal de riego secundario) al oriente de la colonia Promotores Sociales y sur de la ciudad, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 6 de mayo de 2009 mediante oficio No. DUVN/242/09 referencia 2009-422 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de uso de suelo solicitado para zona habitacional par la fracción A del lote 2 (entre el canal de riego principal y canal de riego secundario) al oriente de la colonia Promotores Sociales y sur de la ciudad, con la superficie de 15-33-58.15 Has, se localiza en la zona B, Sector 3 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda unifamiliar tipo 50% H5, progresiva popular de interés social, densidad alta lotes con superficie de 128 m2 y 90 m2 frente mínimo de lotes 8 y 6 mts. respectivamente. SEGUNDO.- Con fecha agosto 18 de 2009, mediante Oficio No. DPL-JHACH-289/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento San Miguel. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de localización, lotificación, vialidad, alcantarillado, agua potable, media tención, baja tención, obra civil, detalles de obra eléctrica, detalles de obra civil, alumbrado público, áreas verdes. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. Para emitir esta autorización la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento se basó en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen del proyecto, validados por la Dirección Municipal de Desarrollo y Obras Públicas quienes considerarán la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se otorga la autorización definitiva a la empresa Ramtag Realty de México, S.A. de C.V. representada por el Ing. Daniel Herrera, la urbanización y construcción del fraccionamiento "Rancho San Miguel" que se ubica en fracción A del lote 2 (entre el canal de riego principal y canal de riego secundario) al Oriente de la colonia Promotores Sociales y Sur de la ciudad, con una superficie de 15-33-58.15 Has. Se localiza en la zona B, Sector 3 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda unifamiliar tipo 50% H4 y 50% H5, progresiva popular de interés social, densidad alta lotes con superficie de 128 m2 y 90 m2 frente mínimo de lotes 8 y 6 metros respectivamente. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. GERARDO NÁJERA CANO Y/O VÍCTOR ANTONIO PESCADOR CANO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE TERRENO DE AGOSTADERO No. 207, DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3608/09, que contiene la petición del C. Gerardo Nájera Cano y/o Lic. Víctor Antonio Pescador Cano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de Registro No. 109 municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Fracción de terreno segregada de terreno de agostadero No. 207 ubicado en la Colonia Hidalgo municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Fracción de terreno segregada de terreno de agostadero No. 207 ubicado en la Colonia Hidalgo municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración

del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Gerardo Nájera Cano y/o Lic. Víctor Antonio Pescador Cano, la subdivisión de F-1 (16,080.00 m2), de un predio original de 20-64-00 m2 del predio ubicado en Fracción de terreno segregada de terreno de agostadero No. 207 ubicado en la Colonia Hidalgo municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el derecho federal de las vías del ferrocarril Durango-Torreón. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOURDES SIMENTAL GONZÁLEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DOMINGO ARRIETA No. 106 DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3564/09, que contiene la petición de la C. María de Lourdes Simental González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Domingo Arrieta No. 106 colonia Villa de Guadalupe, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado calle Domingo Arrieta No. 106 colonia Villa de Guadalupe, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado calle Domingo Arrieta No. 106 colonia Villa de Guadalupe, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María de

Lourdes Simental González, la subdivisión de F-1 (89.86 m2), de un predio original de 204.00 m2 del predio ubicado calle Domingo Arrieta No. 106 colonia Villa de Guadalupe, municipio de Durango, por los considerandos y razonamientos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MONTES SOTO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTES DE TERRENO G Y H DE LA MANZANA No. 9 DE LA CALLE TENOCHTITLÁN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3530/09, que contiene la petición de la C. María Concepción Montes Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Guadalupe Victoria s/n Loc. José María Morelos, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en lotes de terreno G y H de la manzana No. 9 del fundo Legal de José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, (calle Tenochtitlán y/o Guadalupe Victoria s/n). Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la solicita la subdivisión del predio ubicado en lotes de terreno G y H de la manzana No. 9 del fundo Legal de José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, (calle Tenochtitlán y/o Guadalupe Victoria s/n). En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Concepción Montes Soto, la subdivisión de F-1 (355.00 m2), de un

predio original de 1,600.00 m2 del predio ubicado en lotes de terreno G y H de la manzana No. 9 del fundo Legal de José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, (calle Tenochtitlán y/o Guadalupe Victoria s/n). Por los considerandos y razonamientos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3652/09.- C. Alma Luisa Ceballos Correa solicita cambio de domicilio de la licencia no. 1139, con giro de Restaurante Bar, y Salón de Eventos Sociales, ubicada actualmente en Blvd. Guadalupe Victoria L-47 y 48, col. Benjamín Méndez, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria no. 441, Col. Cuadra del Ferrocarril. 3653/09.- C. Lif. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 450, con domicilio actual en calle Jacarandas no. 101, Fracc. Villa de Jacarandas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en 20 de Noviembre no. 904 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 3654/09.- C. Lif. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 745, con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río no. 423 A Ote, Col. Valle del Guadiana, con giro de Minisuper, para quedar en Blvd. Armando del Castillo Franco s/n. Ejido El Saltito y Anexos. 3655/09.- C. Lif. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 119, con domicilio actual en calle Hernández no. 987 Pte, Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Av. La Salle esq. Los Álamos, Col. El Saltito. 3656/09.- C. Guadalupe Payán Aragón y/o Vecinos de la Unidad Habitacional Durango Nuevo II. solicitan se les otorgue la municipalización de la Unidad Habitacional Durango Nuevo II. 3657/09.- C. Cristóbal Trinidad Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3658/09.- C. Andrés Ramírez Barley solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3659/09.- C. Víctor Pizaña Rivas solicita permiso para la apertura de un billar denominado "AAA", el cual contará con 4 mesas. 3660/09.- C. Rosa Ma. Torres Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3661/09.- C. Miguel Ángel Rodríguez Sumaran solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3662/09.- C. Ma. Guadalupe Marrufo Carranza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3663/09.- C. María del Carmen Alvarado Zamora solicita permiso anual para la venta de fruta, bolis y juguetes en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 3664/09.- C. Ángel Miguel Cuevas Faudoa solicita permiso para la venta de alimentos, frituras, dulces, refrescos y helados en un puesto semifijo. 3665/09.- C. José Miguel Martínez Valenzuela solicita permiso para la apertura de un gimnasio denominado GYGYO'S GYM. 3666/09.- C. Faustino Luis Ríos solicita ampliación de horario para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3667/09.- C. Bonifacio Salinas Álvarez solicita permiso para un Internet denominado "Ciber Galaxia", el cual contará con 1 servidor y 6 máquinas. 3668/09.- C. Braulio Israel

Santana Orozco solicita licencia de funcionamiento de un Café Internet el cual contará con 12 computadoras. 3669/09.- C. Epifanio Espinoza Corral solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta, de manera ambulante. 3670/09.- C. José Luis Flores Nava solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta. 3671/09.- C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3672/09.- C. César Manuel Esquivel Acosta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3673/09.- C. Diana Cynthia Quiñones Campos solicita permiso para la apertura de un salón de eventos. 3674/09.- C. Luisa Juana Gómez Flores solicita cambio de domicilio y de titular de un permiso con venta de sombreros de manera ambulante. 3675/09.- C. Juan Sergio Salazar Díaz solicita permiso para la apertura de un gimnasio denominado Grupo Gimnasio para Mujeres, S. de R.L. de C.V. 3676/09.- C. Guillermo Hernández Meza solicita dar de baja un permiso con venta de mariscos, en la vía pública. 3677/09.- C. Víctor Gallegos González solicita la instalación de 2 mesas con sus respectivas sillas de un permiso con venta de mariscos en un puesto semifijo. (Anexa copia del permiso anual). 3678/09.- C. Ana Lidia Reyes Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3679/09.- C. Ma. Juliana Rivera Pérez solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de alimentos al exterior de su domicilio. 3680/09.- C. Miriam Adriana Mercado Silva solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 3681/09.- C. Miguel Álvarez Velez solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 3682/09.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del Bimestre julio-agosto del 2009, para su revisión y aprobación. 3683/09.- C. Víctor Hugo Galván Ortega, Director de Promoción y Difusión del ICED; solicita permiso para llevar a cabo del 09 al 25 de octubre del presente año, con venta de bebidas alcohólicas en el Corredor Gastronómico, que se efectuará los días sábados 10, 17 y 24 y domingos 11, 18 y 25 de octubre, en calle Constitución desde Gabino Barreda hasta Negrete con un horario de 12:00 a 24:00 hrs. 3684/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud de uso de suelo de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de Blvd. Antiguo Camino a Contreras no. 327, Col. 20 de Noviembre, para el funcionamiento de una tienda de Conveniencia Oxxo. 3685/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Carretera Durango-Mazatlán Km. 4.5 (Acceso al Camino de los Riegos, Fraccionamiento Las Alamedas. 3686/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud de uso de suelo de COMERDIS DEL NORTE, S.A. de C.V., de Blvd. Luis Donaldo Colosio no. 919, Fracc. Industrial Korian, para el funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo.

Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. MONCERRAT CARMONA MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA CALLE NIÑOS HÉROES DE LA COLONIA ARTURO GAMIZ, EXPONE PROBLEMÁTICA REFERENTE A LOS TIANGUISTAS QUE SE UBICAN EN LA COLONIA ANTERIORMENTE MENCIONADA. En seguida en uso de la palabra la C. MONCERRAT CARMONA MARTÍNEZ dice lo siguiente: "... En la colonia Arturo Gámiz los tianguistas van y nos agreden a los domicilios de los vecinos que no queremos el tianguis, no queremos que nos estén exponiendo las autoridades. Queremos que las autoridades nos resuelvan este conflicto. Nos agreden, nos rompen cartulinas y se pone el tianguis a fuerzas enfrente de nuestros domicilios. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que este asunto sea turnado a la Comisión de Actividades

Económicas. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
